

ORDENANZA N°: 138

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. NICOLAS DAVID APPENDINO, M.I N° 32.520.298, CUIL N° 20-32520298-0, argentino, domiciliado en calle AVELLANEDA 226 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno baldío designada provisoriamente como lote 10 de la manzana 63, que mide 10m de frente al Oeste por donde linda con espacio destinado a calle Atilio Ronco por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2, y linda en su costado sur con el lote 11, en su lado Este con el lote 13; al Norte con el lote 9, todos de la misma manzana y que surgen del mismo loteo y subdivisión. Cuya designación catastral es C02 S03 M63 Mza Oficial 63 L10 P10.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. NICOLAS DAVID APPENDINO, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 06, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del

compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 138/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.